

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

| | |
|-------------------------------|------------------------------------------------|
| Folio: 38769112 | Serie: FNPE |
| No. de certificado del SAT | 00001000000504204441 |
| Fecha y hora de emisión | 2021-06-22T11:35:01 |
| Fecha y hora de certificación | 2021-06-22T11:35:02 |
| Folio fiscal | 6AC93653-106E-4F0E-B1B8-73D727BC1147 |
| Régimen fiscal | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS |

Emisor

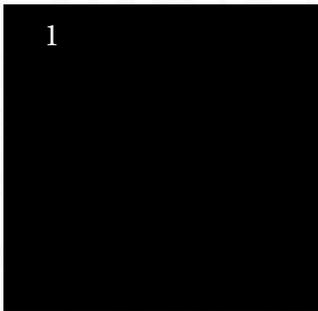
| | | | |
|-------|-----------------------------------|-----|--------------|
| Razón | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | RFC | FNI970829JR9 |
| C.P. | 01219 | | |

Receptor

| | |
|--------------|------------------------------------------------------------------|
| RFC | IFN060425C53 |
| Razón social | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |
| Uso de CFDI | G03 - GASTOS EN GENERAL |

| ClaveProdserv | Cantidad | Unidad | Clave | Concepto/Descripción | Valor Unitario | Importe |
|---------------|----------|--------|-------|-------------------------------------------------------------------|----------------|---------|
| 95111602 | 1 | PEAJE | C62 | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO HUITZO 2021-06-17 08:00:49 | 25.86 | 25.86 |

| | | |
|------------------------------------------------|--------------|-----------------|
| Importe total con Letra | Subtotal | \$ 25.86 |
| Importe (en letra): TREINTA PESOS 00/100 M. N. | Iva Traslado | \$ 4.14 |
| | Iva Retenido | \$ 0.00 |
| | Isr Retenido | \$ 0.00 |
| | TOTAL | \$ 30.00 |



Este documento es una representación impresa de un CFDI

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Certificado del CSD: | 00001000000409441240 |
| Condiciones de pago: | - |
| Forma de pago: | 01 - EFECTIVO |
| Número de cuenta: | NO IDENTIFICADO |
| Método de pago: | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
| Tipo de Comprobante: | I - INGRESO |
| Lugar de expedición: | 01219 |

2 Sello digital del CFDI



Sello del SAT

ZG+8sdvseUA/F3BvL9cZOHmnaEoJ/XK6SqVWmEwmFekUnNGzNUDisCEunfiOt5UlyMEfGV5TromLyCbPE4a6ybGLlusVsSIJlbePlqYoB7mxm5tU6xZ6t0Nh5EPgwCAlioRxZG+c/1khnj7VY2/X/l62FQ4gkxL+VwqJDL5KmxM9Cd8KppMNZpAls0nar0g+uEK454i2oue/yaVdatiPMztlApCpVckIPvd/wFAY9yWPnhN/tpqQaj4GjmHhbc3QdUS+dnPxOjfkf0O5ZGDkaZwVdYDTJxm1iOoGpJdksyCbqxLngeox1gGOOs5ahwFCVZP8ZCn+VoTLiOhmQuA==

3 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



1. Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2. Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

3. Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Folio: 38769207

Serie: FNPE

| | |
|-------------------------------|------------------------------------------------|
| No. de certificado del SAT | 00001000000504204441 |
| Fecha y hora de emisión | 2021-06-22T11:36:50 |
| Fecha y hora de certificación | 2021-06-22T11:36:50 |
| Folio fiscal | 61BBEFD9-9487-49CB-B9AA-09A93FDA2F15 |
| Régimen fiscal | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS |

Emisor

| | | | |
|-------|-----------------------------------|-----|--------------|
| Razón | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | RFC | FN1970829JR9 |
| C.P. | 01219 | | |

Receptor

| | |
|--------------|------------------------------------------------------------------|
| RFC | IFN060425C53 |
| Razón social | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |
| Uso de CFDI | G03 - GASTOS EN GENERAL |

| ClaveProdserv | Cantidad | Unidad | Clave | Concepto/Descripción | Valor Unitario | Importe |
|---------------|----------|--------|-------|-------------------------------------------------------------------|----------------|---------|
| 95111602 | 1 | PEAJE | C62 | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO HUITZO 2021-06-18 16:42:20 | 80.17 | 80.17 |

Importe total con Letra

Importe (en letra): NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.

Subtotal

\$ 80.17

Iva Traslado

\$ 12.83

Iva Retenido

\$ 0.00

Isr Retenido

\$ 0.00

TOTAL

\$ 93.00

1

Este documento es una representación impresa de un CFDI

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Certificado del CSD: | 00001000000409441240 |
| Condiciones de pago: | - |
| Forma de pago: | 01 - EFECTIVO |
| Número de cuenta: | NO IDENTIFICADO |
| Método de pago: | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
| Tipo de Comprobante: | I - INGRESO |
| Lugar de expedición: | 01219 |

2 Sello digital del CFDI

Sello del SAT

I3S14LzlgID4ShG0z2fq/iLEhnoI3UKDf4uI9ksJjokkCH5L6vhtNgaMUFYNAOFLxi+5MpuuTrFz2DrD59mKIPj+amVaU/s2KnlT7BDwHDxqofsH995+DzMTpjm/o8NdGEUxfMjw+fJWqAjyhNK8PPmBgXZeR0yE7o/kwhJo7+0g3lq4rjFI0MYdUQHkVwmcIwaksqEEboxAlp+0cfeWJfkoLsvceLa+RuHcQCBuO1PledNEWd/zSJ94UmylLITMPZp8KdLzkyCJnL5A96AzVxZ4cwXykRnHCCXGGvG3XYPqg27ugDEfnV2WF+IQ7f4B1269ucDkfstUlfmZ2XEQ==

3 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

1. Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2. Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

3. Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.